

	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, Meta, 02 de junio de 2026

Señores
GRUPO EMPRESARIAL DOTAMAX S.A.S.
 NIT 900872897-5
AYDEE GUALTEROS FRANCO
 Representante Legal
 C.C.:53.167.215 expedida en Bogotá (DC)
 Calle 18 # 6ª- 19 Barrio Popular
 Teléfono(s): 3107950499
 Correo Electrónico: dotamax@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de Suministro No. 0686-2026 del 02 de Junio de 2026.

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que **GRUPO EMPRESARIAL DOTAMAX S.A.S.** identificado con NIT 900872897-5, representado legalmente por **AYDEE GUALTEROS FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C.:53.167.215 expedida en Bogotá (DC), cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública No. **MC-SGA-037-2026**, y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación pública, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL DOTAMAX S.A.S.
NIT:	900872897-5
REPRESENTANTE LEGAL:	AYDEE GUALTEROS FRANCO
C.C.:	C.C.:53.167.215 expedida en Bogotá (DC)
DIRECCIÓN:	Calle 18 # 6ª- 19 Barrio Popular
CELULAR:	3107950499
CORREO ELECTRÓNICO:	dotamax@hotmail.com
OBJETO:	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL OSTEOMUSCULAR, Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO GAITÁN- META".
VALOR:	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE
PLAZO:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (02) MESES, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, firma del



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paralelo Naturist

	acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el (Artículo 41, Ley 80/1993).												
SUPERVISOR DESIGNADO	ELIZABETH ROMERO CARRILLO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL												
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará por medio de ACTAS PARCIALES, de conformidad con los servicios realizados y previo ingreso al almacén Municipal de los mismos, hasta llegar al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.</p> <p>NOTA: corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por de impuestos (estampillas).</p>												
GARANTÍAS:	<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>VALOR (%)</th><th>DURACIÓN</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMMLV</td><td>Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr></table>	GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.	Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN											
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.											
Póliza de responsabilidad Civil Extracontractual	De acuerdo como lo establece la ley. Mínimo 200 SMMMLV	Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.											
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>MULTAS</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.</p> <p>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el</p>												

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	<p>término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</p> <p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.</p> <p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>CADUCIDAD</p> <p>Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.</p>
OBLIGACIONES CONTRATISTA:	<p>Obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato. 2. Garantizar la calidad de los elementos de protección personal, seguridad industrial y señalización suministrados y la correcta ejecución del objeto de conformidad con los artículos 4 y 5 Numeral de la Ley 80 de 1993.



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

3. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
5. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
6. Presentar la factura de cobro detallando los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y elementos de dotación de consultorio de fisioterapia y psicosocial suministrados conforme a lo establecido en el acápite de forma de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
8. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
9. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de los suministros objeto del contrato. Dicha acta será firmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y elementos de dotación de consultorio de fisioterapia y psicosocial contratados. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
10. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).
11. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsible, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al Contratista.
12. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 <p>Puerto Gaitán Paralelo Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	<p>corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.</p> <p>13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.</p> <p>14. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Obligaciones específicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar los elementos requeridos que se encuentran relacionados en estudio previo con las especificaciones técnicas requeridas. 2. El contratista deberá garantizar la existencia de los suministros requeridos para el aprovisionamiento del municipio, durante el término de duración del contrato, teniendo un tiempo de respuesta máxima de 2 horas para hacer entrega de los ítems que sean requeridos por el supervisor del contrato. 3. El contratista deberá entregar los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y elementos de dotación de consultorio de fisioterapia y psicosocial siguiendo el color, modelo, diseño de logos y tallas establecidas por la Entidad. 4. Realizar entrega del suministro en las instalaciones físicas de la Alcaldía municipal de Puerto Gaitán – Meta, asumiendo el costo de transporte de los elementos. 5. En caso de que los elementos sean defectuosos o no cumplan con las condiciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlos dentro del término acordado con el supervisor del contrato. 6. Mantener los precios de los elementos de protección personal, seguridad industrial, señalización y elementos de dotación de consultorio de fisioterapia y psicosocial ofertados en la propuesta durante toda la vigencia del contrato. 7. El contratista deberá facturar los suministros realizados conforme a la normatividad vigente que regule las actividades comerciales y mercantiles. 8. Suscribir las respectivas garantías dentro de los términos establecidos por la Entidad, las mismas ser aprobadas por el supervisor previa entrega de los recibos de pago, para firmar acta de inicio. 9. Presentar los respectivos informes de los suministros realizados a los cuales deberá anexar el respectivo registro fotográfico, facturas y demás soportes de exija la entidad. 10. Encontrarse a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social, conforme lo establece la normatividad vigente. 11. Guardar la debida confidencialidad y reserva con la información que sea conocida en ocasión del contrato. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar. 13. Atender las recomendaciones e instrucciones realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual. 14. Las demás obligaciones que valen por la protección de los derechos de la Entidad y del contratista.
--	--

 <p>ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META</p>	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 <p>Puerto Gaitán Paralelo Natural</p>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

OBLIGACIONES MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none"> Designar un supervisor que lo representará ante El Contratista, en todo lo relacionado con la ejecución del contrato, quien realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a La Entidad y al contratista o parte del negocio jurídico. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Revisar los documentos en cada una de las etapas del contrato y solicitar las correcciones a que haya lugar. Aprobar las pólizas requeridas en el presente estudio previo, dentro de los plazos establecidos. 															
	LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en Municipio de Puerto Gaitán.														
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>RUBRO</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. 2026000855</td> <td>AC.2.1.2.02.01.002.01</td> <td>MASCARILLAS PARA PROTECCION INDUSTRIAL CON ORGANO FILTRANTE NO REEMPLAZABLE</td> <td>\$100.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">VALOR TOTAL</td> <td>\$100.000.000</td> </tr> </tbody> </table>				CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	No. 2026000855	AC.2.1.2.02.01.002.01	MASCARILLAS PARA PROTECCION INDUSTRIAL CON ORGANO FILTRANTE NO REEMPLAZABLE	\$100.000.000	VALOR TOTAL			\$100.000.000
	CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR												
	No. 2026000855	AC.2.1.2.02.01.002.01	MASCARILLAS PARA PROTECCION INDUSTRIAL CON ORGANO FILTRANTE NO REEMPLAZABLE	\$100.000.000												
VALOR TOTAL			\$100.000.000													

OFERTA ECONÓMICA:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraíso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

PROPUESTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VR. UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL
1	BATA BLANCA DE TELA	UNIDAD	95.000	1	95.000
2	BATA DESECHABLE MANGA LARGA CON PUÑO ELÁSTICO	UNIDAD	25.000	1	25.000
3	CASCO CLASE TIPO I	UNIDAD	115.000	1	115.000
4	BOTA TODO TERRENO CON PUNTERAS ACERO	PAR	125.000	1	125.000
5	BOTA DE SEGURIDAD EN PVC	PAR	145.000	1	145.000
6	GUANTES DE NITRILO	PAR	35.000	1	35.000
7	GUANTES TIPO INGENIERO	PAR	18.000	1	18.000
8	GUANTE NYLON POLIURETANO	PAR	18.000	1	18.000
9	GUANTES DESECHABLES DE NITRILO AZUL	CAJA X 100 UNIDADES	81.000	1	81.000
10	GUANTES DESECHABLE DE LÁTEX	CAJA X 100 UNIDADES	71.000	1	71.000
11	GAFA CLARA	UNIDAD	18.000	1	18.000
12	GAFA OSCURA	UNIDAD	18.000	1	18.000
13	GAFAS VISIÓN NOCTURNA ANTIDESLUMBRANTE	UNIDAD	26.000	1	26.000
14	OVEROLES IMPERMEABLES EN PVC	UNIDAD	138.000	1	138.000
15	TAPABOCAS DE TELA ANTIFLUIDO DESECHABLE	CAJA X 50 UNIDADES	53.000	1	53.000
16	GUANTES DE HORNO O COGE OLLAS PARA USO DOMÉSTICO	PAR	83.000	1	83.000
17	DELANTALES PROTECTORES	UNIDAD	68.000	1	68.000



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Parque Nacional

18	RESPIRADOR - MASCARILLA + FILTROS (Filtros cartucho 3M 6003 para vapores orgánicos)	UNIDAD	160.000	1	160.000
19	RESPIRADOR + CARTUCHO VAPORES ORGÁNICOS (Respirador - mascarilla 3M 6200 + Filtros 2091)	UNIDAD	150.000	1	150.000
20	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 30 LIBRAS	UNIDAD	96.000	1	96.000
21	EXTINTOR PORTATIL MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 20 LIBRAS + SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	141.000	1	141.000
22	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 20 LIBRAS	UNIDAD	86.000	1	86.000
23	EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS + SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	96.000	1	96.000
24	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 10 LIBRAS	UNIDAD	69.000	1	69.000
25	EXTINTOR PORTÁTIL MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 5 LIBRAS + SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	58.000	1	58.000
26	EXTINTOR PORTÁTIL DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS CON MANGUERA Y ABRAZADERA + SOPORTE Y SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	600.000	1	600.000
27	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR PORTATIL DIOXIDO DE CARBONO CO2 DE 15 LIBRAS	UNIDAD	158.000	1	158.000
28	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PORTÁTIL TIPO B	UNIDAD	769.000	1	769.000
29	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PORTÁTIL TIPO A	UNIDAD	206.000	1	206.000
30	CAMILLA RÍGIDA FELL + INMOVILIZADOR DE CABEZA	UNIDAD	295.000	1	295.000
31	SEÑALIZACION DE EMERGENCIAS INCLUSIVA (sistema braille, lenguaje de señas y lengua sikuani) FOTOLUMINISCENTES	UNIDAD	127.000	1	127.000
32	SEÑALIZACIONES INFORMATIVAS INCLUSIVA (sistema braille, lenguaje de señas y lengua sikuani)	UNIDAD	127.000	1	127.000
33	SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS INCLUSIVA (sistema braille, lenguaje de señas y lengua sikuani)	UNIDAD	127.000	1	127.000
34	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	UNIDAD	13.000	1	13.000
35	ROLLO DE CINTA ANTIDESLIZANTE X 50 MTS	UNIDAD	73.000	1	73.000
36	PUNTO ECOLOGICO	UNIDAD	560.000	1	560.000
37	CHAQUETA PARA CUARTO FRIO	UNIDAD	250.000	1	250.000
38	GUANTES TÉRMICOS	PAR	120.000	1	120.000
39	BALDE CON ESCURRIDOR Y PRENSA LATERAL	UNIDAD	1.109.000	1	1.109.000
40	SOFÁ 3 PUESTOS EN TELA	UNIDAD	2.100.000	1	2.100.000
41	DIFUSOR ULTRASONICO DE ACEITES ESENCIALES	UNIDAD	220.000	1	220.000

	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

42	ACEITE ESENCIAL PARA DIFUSOR ULTRASÓNICO Y AROMATERAPIA	UNIDAD	60.000	1	60.000
43	VELA PARA AROMATERAPIA CON ACEITE ESENCIAL	UNIDAD	55.000	1	55.000
44	GANCHO O MASAJEADOR DE CABEZA	UNIDAD	25.000	1	25.000
45	PARLANTE PORTÁTIL	UNIDAD	580.000	1	580.000
46	ARMARIO GRANDE	UNIDAD	1.305.000	1	1.305.000
47	ARMARIO PEQUEÑO	UNIDAD	670.000	1	670.000
48	BANDA ELÁSTICA DE RESISTENCIA	UNIDAD	65.000	1	65.000
49	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO PORTÁTIL	UNIDAD	493.000	1	493.000
50	COMPRESA DE CALOR ELÉCTRICA TAMAÑO KING	UNIDAD	369.000	1	369.000
51	MANCUERNAS EN NEOPRENO DE 2 LIBRAS	PAR	63.000	1	63.000
52	ELECTROESTIMULADOR PORTÁTIL	UNIDAD	700.000	1	700.000
53	MÁQUINA DE PARAFINA	UNIDAD	505.000	1	505.000
54	PARAFINA PARA USO TERAPÉUTICO	UNIDAD	70.000	1	70.000
55	GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO	UNIDAD	108.000	1	108.000
56	CAMILLA PORTÁTIL DE MASAJES	UNIDAD	1.200.000	1	1.200.000
57	PROTECTOR DESECHABLE PARA CAMILLA	PAQUETE X 8 UNIDADES	39.000	1	39.000
58	KIT DE EJERCICIOS PARA FISIOTERAPIA CON DEDOS, MANOS Y MUÑECA	UNIDAD	70.000	1	70.000
59	BIOMBO 3 CUERPOS PARA CONSULTORIO	UNIDAD	750.000	1	750.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**
 PROPONENTE: GRUPO EMPRESARIAL DOTAMAX S.A.S.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los DOS (02) días del mes de JUNIO de 2026.

Elaboró: Pilar Andrea Silva Piñeros	Revisó: Deisy Pardo Guevara	Aprobó: Diana Carolina Zuluaga Betancourt
Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: CPS Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación (e) Según Decreto 0097 del 26 de mayo de 2026